

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 087-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

**ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 087-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO-PRONABEC Y LA UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 087-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 093-2017-MINEDU; y de la otra parte, **UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR S.A.C.**, con RUC N° 20421239275, con domicilio legal en Carretera Antigua Panamericana Sur Km. 19, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, en adelante **LA ENTIDAD**, debidamente representada por la Doctora Josefina Takahashi Sato, identificada con DNI N° 07271423 y el señor Luis Miguel Hilarión Pérez del Solar Tola, identificado con DNI N° 07866140; contando con facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11582738 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima – Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

2.1. A la fecha se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenios y Adendas
1	Convenio N° 037-2013-MINEDU de Cooperación interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos y sus cuatro (04) Adendas.
2	Convenio Específico N° 218-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional para la implementación de Becas Pregrado y Becas Especiales y su Adenda.
3	Convenio Específico N° 229-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional para la implementación de la Beca de Movilidad Estudiantil y Académica denominada "Alianza del Pacífico".

2.2. Con fecha 31 de marzo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, suscribieron el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 087-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD, así como el Calendario Académico 2016, Conceptos y montos por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES Y BECARIOS NUEVOS.





- 2.3. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante el informe N° 1390-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG; resulta necesario suscribir una Adenda al Convenio N° 087-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con la finalidad de establecer el Calendario Académico, así como los Costos Académicos y el Calendario de Pagos por lo servicios académicos prestados en el año 2017, a cumplirse por LA ENTIDAD en el año 2017, para los BECARIOS CONTINUADORES ingresantes en las Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016, de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración.

**SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

- 2.1. Reconocer el Calendario Académico, los Conceptos y Montos por los Servicios Académicos, así como el Calendario de Pagos 2017, de los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración de las Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016.
- 2.2. Ampliar y/o precisar el contenido del CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

**TERCERA: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO, LOS CONCEPTOS Y MONTOS POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y EL CALENDARIO DE PAGOS 2017 PARA BECARIOS CONTINUADORES**

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los becarios continuadores es el que consta en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Reconocer que los Conceptos y Montos por los Servicios Académicos y el Calendario de Pagos 2017 para los becarios, son los que constan en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.

**CUARTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

- 4.1. Modificar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", cuyo numeral 5.6 queda redactado conforme al siguiente texto:

**"5.6. Sobre la Inserción Laboral de los becarios**

- a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando al **PRONABEC** de las acciones realizadas.
- b) Otorgar al personal del **PRONABEC** las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.
- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.
- d) Remitir al **PRONABEC** información sobre la inserción laboral de los becarios, la misma que debe contener como mínimo los siguientes





datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que desempeña el becario egresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por el **PRONABEC**.”

- 4.2. Ampliar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los “Compromisos de las Partes”, con los siguientes numerales:

#### “Otros Compromisos de LA ENTIDAD

##### 5.6.1 Sobre el Servicio de Tutoría

- a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento académico, considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido íntegramente por **LA ENTIDAD**.
- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal del **PRONABEC** las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado de conformidad con los lineamientos que establecerá el **PRONABEC**.

##### 5.6.2 Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios

- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal del **PRONABEC**, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de **LA ENTIDAD**, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde **LA ENTIDAD**.
- b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:
  - b.1. A los becarios:
    - b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.
    - b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:
      - b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.
      - b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación que acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por **LA ENTIDAD**.





- b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de **LA ENTIDAD**, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.
- b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

### Otros Compromisos del PRONABEC

#### 5.8. Sobre los Pagos

- a) El **PRONABEC** paga los servicios académicos prestados por **LA ENTIDAD** en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre **LAS PARTES**, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú"<sup>1</sup> del **PRONABEC**, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata, sin que ésta represente modificación alguna a las tarifas contempladas en la presente adenda.
- b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de **LA ENTIDAD**, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."

#### QUINTA: VIGENCIA

##### Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia otorgada al CONVENIO.

##### Vigencia del Convenio Específico

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.



<sup>1</sup> Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC - Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC.





En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en tres (03) ejemplares.

**POR PRONABEC**



**Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Becas y  
Crédito Educativo

**POR LA ENTIDAD**

**Josefina Takahashi Sato**  
Universidad Científica del Sur S.A.C.

**Luis Miguel Hilarión Pérez Del Solar**  
Universidad Científica del Sur S.A.C.





**ANEXO N° 1**  
**CALENDARIO ACADÉMICO 2017**

<b>ENTIDAD</b>	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR
<b>SEDE</b>	LIMA
<b>COMPONENTE</b>	BECAS PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN A LA OFICINA DE BECAS PREGRADO
<b>CARRERA</b>	TODAS LAS CARRERAS
<b>PERIODO</b>	2017

**BECARIOS CONTINUADORES – CONVOCATORIAS 2013, 2014, 2015 y 2016**

CALENDARIO ACADEMICO 2017	
SEMESTRE 2017 – I	
<b>Inicio de Clases</b>	27 de marzo de 2017
<b>Evaluaciones parciales</b>	Del 15 al 20 de mayo de 2017
<b>Evaluaciones finales</b>	Del 10 al 15 de julio de 2017
<b>Publicación de notas</b>	Hasta el 21 de julio de 2017
SEMESTRE 2017 – II	
<b>Inicio de Clases</b>	21 de agosto de 2017
<b>Evaluaciones parciales</b>	Del 09 al 14 de octubre de 2017
<b>Evaluaciones finales</b>	Del 04 al 09 de diciembre de 2017
<b>Publicación de notas</b>	Hasta el 13 de diciembre de 2017





**ANEXO 2**  
**CALENDARIO DE PAGOS MENSUALES<sup>2</sup> PARA**  
**BECARIOS CONTINUADORES<sup>3</sup>**  
**(Por becario, en soles)**

<b>ENTIDAD</b>	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR
<b>SEDE</b>	LIMA
<b>COMPONENTE</b>	BECAS PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
<b>BECA</b>	BECAS PREGRADO
<b>CARRERAS</b>	TODAS LAS CARRERAS
<b>PERIODO</b>	2017

**2.1. BECARIOS CONTINUADORES - CONVOCATORIAS 2013, 2014 y 2015<sup>4</sup>**

SEMESTRE 2017- 1					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	S/275.00	Junio 2017	S/ 275. 00
2	Pensiones	1	S/1,238.00	Junio 2017	S/ 6, 190. 00
		2	S/1,238.00	Junio 2017	
		3	S/1,238.00	Junio 2017	
		4	S/1,238.00	Julio 2017	
		5	S/1,238.00	Agosto 2017	
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 6.465. 00</b>



<sup>2</sup> PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base a lo establecido en el presente anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú.

<sup>3</sup> El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por la ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC. Siendo el Valor semestral por crédito: S/1.250.00. soles.

<sup>4</sup> Costos aprobados en el Acta de Sesión N° 050-2017-CPEECA del Comité Permanente de Evaluación Económica de Costos Académicos del PRONABEC para los becarios de las Convocatorias 2013, 2014 y 2015.

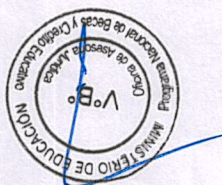


SEMESTRE 2017 - 2					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	S/275.00	Agosto 2017	S/ 275. 00
2	Pensiones	1	S/1,238.00	Septiembre 2017	S/ 6, 190. 00
		2	S/1,238.00	Octubre 2017	
		3	S/1,238.00	Noviembre 2017	
		4	S/1,238.00	Diciembre 2017	
		5	S/1,238.00	Enero 2018	
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 6.465. 00</b>

## 2.2. BECARIOS CONTINUADORES - CONVOCATORIA 2016<sup>5</sup>

SEMESTRE 2017 - I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Junio 2017
2	Pensiones	1	Junio 2017
		2	Junio 2017
		3	Junio 2017
		4	Julio 2017
		5	Agosto 2017

SEMESTRE 2017 - II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Agosto 2017
2	Pensiones	1	Septiembre 2017
		2	Octubre 2017
		3	Noviembre 2017
		4	Diciembre 2017
		5	Enero 2018



<sup>5</sup> Costos establecidos en el Convenio N° 87-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, vigentes para toda la carrera.